

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nºint: 10261295

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°298779
del 12.10.2017 del Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE
RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE
RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 320121

SANTIAGO, 05 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN
EXENTA N°298779 del 12.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de
visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a
Ernesto Marcel SANCHEZ PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el
abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta
autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de
residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA
N°298779 del 12.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la
solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición
de TITULAR a Ernesto Marcel SANCHEZ PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA, y ACÓJASE
la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención

2.- OTÓRGASE visación de Residente
TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Ernesto Marcel
SANCHEZ PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma
correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GCH/ABL
[311] 05/10/2018

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION